



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXV

Cd. Victoria, Tam., Jueves 4 de Mayo del 2000

P.O. No. 37

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOS TANQUES", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 1-77-66 HECTÁREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TULA, TAMAULIPAS..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL CONSEJO ESTATAL DE TRANSPLANTES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS..... 2

FE DE ERRATAS DEL PERIODICO OFICIAL N° 2 DE FECHA MIERCOLES 5 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO..... 6

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO de Deslinde del Predio presunta propiedad nacional denominado "LOS TANQUES", con superficie aproximada de 1-77-66 hectáreas, ubicado en el Municipio de Tula, Tamaulipas.

Al margen un sello del Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Ejecutivo.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO de Deslinde del Predio presunta propiedad nacional denominado "LOS TANQUES", ubicado en el Municipio de Tula, Estado de Tamaulipas.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 141602 de fecha 27 de Marzo del 2000, autorizó a la Representación Regional Noreste, para que comisionara Perito Deslindador, la cual con oficio número 221 de fecha 28 de Marzo del 2000, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria, 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en materia de ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al Deslinde y medición del Predio presuntamente propiedad nacional denominado "LOS TANQUES", con una superficie aproximada de 1-77-66 Has., ubicado en el Municipio de Tula, Estado de Tamaulipas, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: En 564.00 Mts Con Guillermo García Velázquez

AL SUR: En 564.00 Mts Con Raymundo Zapata García

AL ESTE: En 31.50 Mts Con Miguel Juárez Acuña

AL OESTE: En 31.50 Mts Con Ejido Fco. I. Madero

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en materia de ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el Periódico de Información Local "LA VOZ DE TULA", de Cd. Tula, Tamaulipas, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de Deslinde, a fin de que dentro del período de 30 días hábiles a partir de la publicación del presente aviso en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista para cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional Noreste con domicilio en 8 Boulevard Tamaulipas No. 1946, Fraccionamiento San José, Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el Deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas a 30 de Marzo del 2000.

ATENTAMENTE

El Coordinador de la Brigada de Deslinde, ING. HOLEGARIO GUADALUPE CABALLERO CANTU.- Rúbrica".

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se crea el CONSEJO ESTATAL DE TRASPLANTES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

Al margen un sello del Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Ejecutivo.- Secretaría General.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracción V y 95, de la Constitución Política local, y 2°, 10, 11 y 33, de la Ley Orgánica de la Administración Pública; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el derecho a la protección a la salud, consagrado por el párrafo tercero del artículo 4° de la Constitución Política de los Estados, Unidos Mexicanos y 2° de la Ley Estatal de Salud, tiene entre sus objetivos fundamentales el bienestar físico y mental del hombre, así como la protección y conservación de valores que contribuyan a la creación y disfrute de las condiciones de salud que coadyuven al desarrollo social.

SEGUNDO.- Que la ley General de Salud establece en su artículo 13, apartado B, fracción I, que corresponde a los Gobiernos de las Entidades Federativas, en materia de salubridad general dentro de sus respectivas jurisdicciones territoriales, organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de salubridad general; y en su fracción II: coadyuvar a la consolidación y funcionamiento del Sistema Nacional de Salud, y planear, organizar y desarrollar sistemas estatales de salud, procurando su participación.

TERCERO.- Que uno de los objetivos de los Servicios de Salud del Estado, es el de beneficiar a los pacientes mediante trasplantes, estando concientes de que existen algunos padecimientos que son susceptibles de ser tratados mediante el trasplante de órganos y tejidos y que en muchos casos constituye la única, posibilidad de vida para los pacientes, por lo que resulta necesario garantizar la actuación oportuna y eficaz del personal de las distintas Instituciones y Centros Hospitalarios, mediante un Sistema de Simplificación Administrativa que permita facilitar la obtención de órganos y tejidos para trasplantes.

CUARTO.- Que a los Servicios de Salud del Estado le corresponde la Rectoría en el mejoramiento de la salud, comprendiendo, entre otros proyectos estratégicos, el de promover, coordinar y en su caso, operar la disposición de órganos y tejidos de seres humanos con fines terapéuticos, contemplando la creación de un sistema de procuración, organización y operación de órganos y tejidos con la participación de todos los niveles de gobierno y de los diversos sectores de la población.

Estimando plenamente justificado lo anterior, tengo a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL
CONSEJO ESTATAL DE TRASPLANTES DEL
ESTADO DE TAMAULIPAS.**

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1º.- Se crea el Consejo Estatal de Trasplantes del Estado de Tamaulipas, el cual estará sectorizado a la Dirección General de Salud, dependiendo jerárquicamente de ésta y, por consecuencia, de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado.

ARTICULO 2º.- El Consejo Estatal de Trasplantes, contará con las estructuras jurídicas orgánicas, y las atribuciones y facultades previstas en las Leyes General y Estatal de Salud.

ARTICULO 3º.- El Consejo Estatal de Trasplantes en el Estado de Tamaulipas, tendrá por objeto promover, apoyar y coordinar las acciones en materia de trasplantes que realicen las instituciones de salud en los sectores público, social y privado, con el propósito de reducir la morbilidad y la mortalidad por padecimientos susceptibles de ser corregidos mediante este procedimiento.

ARTICULO 4º.- Cuando en este Acuerdo se haga referencia a la Dirección o al Consejo, se entenderá hecho a la Dirección General de los Servicios de Salud de Tamaulipas y al Consejo Estatal de Trasplantes en el Estado de Tamaulipas.

CAPITULO II

DE LA INTEGRACION Y FUNCIONES DEL CONSEJO

ARTICULO 5º.- El Consejo se integrará por el Director General de los Servicios de Salud de Tamaulipas, quien lo presidirá; por el Comandante de la 8ª Zona Militar, el Titular de la Dirección de Educación del Estado y por un representante de la Secretaría de Salud; y por los Delegados Estatales del Instituto Mexicano del Seguro Social y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Asimismo, el presidente del Consejo invitará a participar al titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado, a la Universidad Autónoma de Tamaulipas, al Presidente del Colegio de la Profesión Médica en el Estado, quienes fungirán como vocales Institucionales; así como aquellas personas e Instituciones que sean convocadas por el presidente del Consejo, quienes auxiliarán al Consejo en la realización de su objeto.

ARTICULO 6º.- Por cada representante titular las dependencias y entidades podrán designar un suplente. En caso de las primeras, tendrá el nivel de Director General y en el de las segundas, de Responsable de Área Médica o el personal con el más amplio conocimiento en el campo de los trasplantes, respectivamente.

ARTICULO 7º.- Para el cumplimiento de su objeto, el Consejo tendrá las siguientes funciones:

I. Promover el diseño, instrumentación y operación del Sistema Estatal de Trasplantes, así como de los Subsistemas que lo integren;

II. Proponer las políticas, estrategias y acciones para la elaboración y aplicación del Programa;

III. Sugerir a las autoridades competentes la realización de actividades educativas, de investigación y de difusión para el Fomento de la Cultura de la Donación de Órganos, Tejidos y Células;

IV. Establecer mecanismos para la sistematización y difusión entre los sectores involucrados, de la normatividad y de la Información Científica, Técnica y Sanitaria en Materia de Trasplantes;

V. Coordinar las acciones de las dependencias y entidades públicas en la instrumentación del Programa, así como promover la concertación de acciones con las Instituciones de los sectores social y privado que lleven a cabo tareas relacionadas con el Programa mencionado;

VI. Proponer a las autoridades competentes mecanismos de coordinación entre las Autoridades Federales y el Gobierno Estatal y Municipal, con el objeto de que éstas adopten las medidas necesarias para apoyar las acciones en Materia de Trasplantes;

VII. Coordinar sus acciones con el Consejo y Registro Nacional de Trasplantes;

VIII. Proponer mecanismos de coordinación y evaluación de los programas de capacitación y atención médica relacionados con los trasplantes;

IX. Coadyuvar en la coordinación de un Sistema de Información y Evaluación de los Programas de Capacitación y Atención Médica relacionados con los Trasplantes;

X. Proponer a las autoridades competentes las modificaciones a las normas y procedimientos vigentes, a efecto de impulsar su simplificación administrativa y facilitar la obtención de órganos y tejidos para la realización de trasplantes;

XI. Proponer la forma y términos en que se llevará a cabo la aplicación de recursos que obtenga el Patronato por cualquier título Legal en función de las Actividades Programadas;

XII. Coadyuvar con las autoridades competentes en la prevención del tráfico ilegal de órganos, tejidos y células;

XIII. Promover el desarrollo de investigaciones en la materia; y,

XIV. Las demás que le asigne el Ejecutivo Federal para el cumplimiento de su objeto.

ARTICULO 8º.- El Consejo contará con un Secretario Técnico y un Patronato.

CAPITULO III

**DE LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES DE
LOS MIEMBROS DEL CONSEJO**

ARTICULO 9º.- Corresponde al Presidente del Consejo:

I. Designar al Secretario Técnico, así como autorizar, cuando proceda, las propuestas de los Coordinadores de los Comités y Grupos de Trabajo, que le someta el Secretario Técnico;

II. Promover el Programa para su análisis y aprobación;

III. Convocar, por conducto del Secretario Técnico, a la celebración de sesiones ordinarias y extraordinarias;

IV. Presidir las sesiones y dirigir los debates;

V. Someter a votación los asuntos tratados en las sesiones y firmar las actas de las mismas;

VI. Vigilar la ejecución de los acuerdos y resoluciones del Consejo; y,

VII. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las funciones anteriores.

ARTICULO 10.- Corresponde al Secretario Técnico:

I. Suplir al presidente en sus ausencias;

II. Formular el Programa de Trabajo del Consejo;

III. Remitir a los miembros del Consejo las convocatorias para las sesiones del mismo, así como elaborar el orden del día de las sesiones, verificar que se integre el quórum y levantar el acta respectiva en cada sesión;

IV. Registrar las actas en el libro que para el efecto se lleve e integrarlas para su archivo, adjuntando la información presentada y analizada en la sesión;

V. Dar seguimiento a los acuerdos tomados en el seno del Consejo e informar al mismo de su grado de avance;

VI. Someter al Consejo para su aprobación en la última sesión del año, el calendario de sesiones del año subsecuente;

VII. Proponer al Presidente los candidatos a Coordinadores de los Comités y Grupos de Trabajo;

VIII. Participar en la elaboración de los programas de trabajo de los distintos Comités;

IX. Administrar los Recursos Humanos, Materiales y Financieros que se le asignen para el desempeño de sus funciones;

X. Presentar periódicamente al Consejo, el informe de actividades a su cargo, sobre avances obtenidos en relación con los objetivos propuestos y los compromisos adoptados; y,

XI. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO 11.- Corresponde a los Vocales del Consejo:

I. Asistir a las sesiones;

II. Revisar, analizar, proponer y en su caso, votar los asuntos que sean sometidos a consideración del Consejo;

III. Desempeñar las comisiones que les asigne el Consejo;

IV. Proponer los asuntos que deban formar parte del orden del día;

V. Instrumentar en las dependencias, entidades o instituciones que representen, los acuerdos adoptados por el Consejo;

VI. Cumplir con los acuerdos tomados por el Consejo; y,

VII. Las demás que para el cumplimiento de sus funciones les asigne el Consejo.

CAPITULO IV DEL PATRONATO

ARTICULO 12.- El Patronato tendrá por objeto obtener recursos para coadyuvar con el Consejo en la realización de sus funciones y estará integrado por un Presidente, un Secretario, un Tesorero y por Vocales que designen el propio Consejo entre personas de reconocida honorabilidad pertenecientes a los sectores Público, Social y Privado de la comunidad en general, los que desempeñarán su cargo en forma honorífica.

ARTICULO 13.- Para el cumplimiento de su objeto, el Patronato tendrá las siguientes funciones:

I. Apoyar las actividades del programa y formular sugerencias tendientes a su mejor funcionamiento;

II. Realizar las acciones necesarias para la obtención de recursos;

III. Promover la participación de la comunidad en labores de voluntariado social que coadyuven en la promoción y mejoramiento del programa;

IV. Proponer al Consejo, de conformidad con las políticas y lineamientos que establezca el mismo, la manera en que pueden ser aplicados los recursos allegados por el propio Patronato para ser asignados al Programa y, en su caso realizar la administración de dichos recursos; y,

V. Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las funciones anteriores y las que expresamente le encargue el Presidente del Consejo.

CAPITULO V DE LOS COMITES Y GRUPOS DE TRABAJO

ARTICULO 14.- Para apoyar sus actividades, el Consejo contará con los siguientes Comités:

I. Un Comité de Trasplantes;

II. Un Comité Académico;

III. Aquellos que se integren posteriormente con aprobación del Consejo.

ARTICULO 15.- El Comité de Trasplantes se integrará con un Coordinador designado por el presidente del Consejo, a propuesta del Secretario Técnico, el cual deberá tener un perfil profesional de Médico de reconocido prestigio con experiencia en trasplantes, y por el Coordinador de cada uno de los siguientes grupos de trabajo que estarán bajo su coordinación:

I. De procuración de órganos;

II. De trasplante renal;

III. De trasplante de córneas;

- IV. De trasplante de médula ósea;
- V. De trasplante de corazón y pulmón;
- VI. De trasplante de hígado, páncreas e intestino delgado;
- VII. De enlace operativo;
- VIII. De revisión del Marco Jurídico; y,
- IX. De vigilancia.

ARTICULO 16.- El Comité de Trasplantes tendrá las siguientes funciones:

- I. Coordinar las acciones científicas correspondientes a los grupos de trabajo a su cargo;
- II. Coordinar la preparación de los programas de trabajo de los grupos bajo su coordinación;
- III. Participar en los procesos de investigación y enseñanza del Consejo, en materia de Trasplantes;
- IV. Proponer, a las áreas competentes, la modificación del Marco Jurídico;
- V. Participar en los procesos de Estandarización de Protocolos y en el diseño de indicadores de desempeño;
- VI. Presentar para aprobación del Consejo su programa anual de actividades;
- VII. Presentar al Consejo informes bimestrales y anuales de los avances específicos obtenidos en el desarrollo de los programas correspondientes a cada grupo de trabajo; y,
- VIII. Las demás que señale el Consejo

ARTICULO 17.- Los grupos de trabajo del Comité de Trasplantes tendrán las siguientes funciones:

- I. Realizar acciones para promover la donación, recolección, almacenamiento, transporte y suministro de órganos y tejidos en la cantidad, calidad y oportunidad necesarias;
- II. Proponer los procedimientos para administrar, distribuir y controlar los órganos y tejidos destinados a los Trasplantes;
- III. Elaborar el programa de trabajo del grupo;
- IV. Estandarizar los procedimientos de Protocolo de Trasplantes;
- V. Elaborar un diagnóstico de las necesidades en materia de Trasplantes; y,
- VI. Las demás que contribuyan al cumplimiento del programa.

ARTICULO 18.- El Comité Académico se integrará por un Coordinador, designado por el Presidente del Consejo, a propuesta del Secretario Técnico, el cual deberá tener un perfil Médico de reconocido prestigio, especialista en trasplantes, enseñanza e investigación y por el Coordinador de cada uno de los siguientes grupos de trabajo que estarán bajo su coordinación:

- I. De Enseñanza y Capacitación;
- II. De Investigación y,
- III. De Difusión y Movilización Social

ARTICULO 19.- El Comité Académico tendrá las siguientes funciones:

- I. Coordinar los programas y acciones académicas, de investigación, educación, y difusión de los grupos de trabajo a su cargo;
- II. Promover la enseñanza y capacitación del personal de las diferentes Instituciones del sector salud que participen en el Consejo;
- III. Coordinarse con las Instituciones de Educación Superior del País y del Extranjero, para llevar a cabo actividades de enseñanza e investigación del campo de los trasplantes;
- IV. Presentar para aprobación del Consejo, su programa anual de actividades;
- V. Presentar al Consejo informes Bimestrales y Anuales de los avances específicos obtenidos en el desarrollo de los programas correspondientes a cada grupo de trabajo y,
- VI. Las demás que le señale el Consejo.

ARTICULO 20.- Los grupos de trabajo del Comité Académico tendrán las siguientes funciones:

- I. Formular programas académicos, de investigación, educación y difusión, en materia de trasplantes;
- II. Instrumentar acciones de educación, difusión y movilización social en apoyo al Programa;
- III. Promover la participación comunitaria a fin de estimular la solidaridad de la población en materia de trasplantes;
- IV. Proponer mecanismos de coordinación entre los organismos y agencias nacionales e internacionales relativos al Programa;
- V. Elaborar su programa de trabajo y presentarlo al Comité Académico; y,
- VI. Las demás que contribuyan al cumplimiento del Programa.

ARTICULO 21.- El Secretario Técnico se apoyará en los siguientes grupos de trabajo:

- I. De trabajo de enlace operativo y,
- II. De revisión del marco jurídico.

ARTICULO 22.- Los grupos de trabajo ya sean permanentes o transitorios se encargarán de la realización de los asuntos específicos para los cuales sean creados.

CAPITULO VI

DE LAS SESIONES DEL CONSEJO

ARTICULO 23.- El Consejo celebrará sesiones ordinarias por lo menos cada bimestre y extraordinarias, por convocatoria de su Presidente, cuando las circunstancias así lo requieran o a propuesta de tres de sus miembros.

ARTICULO 24.- El Presidente podrá invitar a las sesiones del Consejo a representantes de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y Federal, cuando lo estime procedente, en razón de los asuntos a tratar.

ARTICULO 25.- Las Convocatorias para las sesiones ordinarias del Consejo serán enviadas por el Secretario Técnico, con el orden del día, así como con la documentación necesaria, por lo menos con cinco días de anticipación.

ARTICULO 26.- Para las sesiones extraordinarias, se deberá convocar por lo menos con tres días de anticipación y se adjuntará el orden del día correspondiente.

ARTICULO 27.- Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias se consideren legalmente instaladas, se requerirá la presencia de por lo menos cuatro de sus miembros, entre los que se encontrará el Presidente o el Secretario Técnico.

ARTICULO 28.- De no integrarse el quórum al que se refiere el párrafo anterior, se convocará a una segunda sesión que se celebrará con el número de miembros que asistan.

ARTICULO 29.- Por cada sesión celebrada se levantará un acta que será firmada por el Presidente y el Secretario Técnico, la cual contendrá los datos siguientes:

- I. Lugar y fecha;
- II. Lista de asistencia;
- III. Asuntos tratados;
- IV. Acuerdos tomados y quienes los ejecutarán; y,
- V. Hora de inicio y término de las sesiones.

ARTICULO 30.- Los acuerdos y resoluciones se tomarán por mayoría de votos y en caso de empate, el Presidente resolverá con voto de calidad.

CAPITULO VII DE LAS SUPLENCIAS

ARTICULO 31.- El Presidente será suplido por el Secretario Técnico, cuando no pueda asistir a las reuniones.

ARTICULO 32.- Los vocales designarán un suplente que lo represente en caso de ausencia, el cual deberá acreditarse ante el Secretario Técnico.

CAPITULO VIII

DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA MODIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO

ARTICULO 33.- Para efectuar modificaciones al presente Acuerdo, se requerirá la solicitud por escrito de cinco miembros del Consejo y será discutido como único punto de sesión extraordinaria privada. El voto en este caso será secreto y se requerirá la aprobación de las dos terceras partes del quórum legal. Para este efecto, la convocatoria tendrá que hacerse con quince días de anticipación y deberá tener como anexo las modificaciones propuestas.

TRANSITORIOS

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Estatal, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil.

El Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.- LIC. TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica, La Secretaria General de Gobierno.- LIC. LAURA ALICIA GARZA GALINDO.- Rúbrica, Testigo de Honor, El Secretario de Salud.- LIC. JOSE ANTONIO GONZALEZ FERNANDEZ.- Rúbrica.

FE DE ERRATAS

En el Periódico Oficial N° 2, TOMO CXXV de fecha Miércoles 5 de Enero del presente año, aparece publicado el Acuerdo Gubernamental mediante el cual se autoriza a la Escuela Primaria Particular “**COLEGIO ROBERT BADEN POWELL**” para impartir educación primaria en turno matutino con alumnado mixto en Reynosa, Tam., en el texto de todo el contenido aparece como “**COLEGIO ROBERT BADEN POWEL**”;

DEBE DECIR:

“COLEGIO ROBERT BADEN POWELL”.

Conste: Imprenta de Gobierno.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXV

Cd. Victoria, Tam., Jueves 4 de Mayo del 2000.

NUMERO 37

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO DE REMATE

EN PRIMERA ALMONEDA

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil

Quinto Distrito Judicial

H. Matamoros, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES Y ACREEDORES.-

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dieciséis de marzo del año dos mil, dictado en el Expediente Número 37/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. licenciado Luciano Ramírez García, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de RAMON GARCIA ROIDRIGUEZ Y NORMA C. SANCHEZ DE GARCIA, ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda los siguientes bienes inmuebles:

-1.-Un, lote de terreno urbano y construcción en el mismo edificada ubicado en Calle Río Purificación Número 76 entre las Calles 18 y 20 de la Colonia San Francisco de esta ciudad y que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 14.00 metros con Falle Río Purificación; AL SUR, en 14.00 metros con Lote No: 7, Fracción Sur; AL ORIENTE, en 23.62 metros con Lote No. 8, Fracción Norte; y AL PONIENTE, en 23.62 metros con Lote No. 6, Fracción Norte.- SUPERFICIE: 330.69 M2.- Inmueble el anterior amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, bajo el Número 510, legajo 11, del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, con fecha 9 de enero de 1995.- En el inmueble antes identificado se encuentra edificada una construcción de un piso destinada a Casa-habitación.

-2.-Lote de terreno urbano y construcción en el mismo edificada, ubicado en la Carretera Sendero Nacional sin número y Calle López Portillo (Lote 7, Manzana 1), del Plano Oficial de esta Ciudad, y que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 24.95 metros con Carretera Sendero Nacional; AL SUR, en 24.95 metros con Lote Número 9; AL ORIENTE, en 80.00 metros con Calle López Portillo y AL PONIENTE, en 80.00 metros con lote No. 6.- Superficie: 1996.00 M2.- Inmueble el anterior amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, bajo el Número 68086 Legajo 1362, del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, con fecha 16 de noviembre de 1984.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación por medio del cual se convoca a postores y acreedores a la Primera Almoneda que se llevará a cabo en el local de este Juzgado A LAS DOCE HORAS DEL DIA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO

(2000), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de S 1,177,000.00 (UN MILLON CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor actualizado de los bienes inmuebles objeto del remate por los Peritos nombrados en autos.- Va en una foja útil y se expide a solicitud de la parte actora para su cumplimiento en la forma ordenada.

Es dado en la Heroica Ciudad de Matamoros, Estado de Tamaulipas, a los veintitres días del mes de marzo del año dos mil.-DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC MARISA LARA RAMIREZ.-Rúbrica.

1361.-Abril 26, 29 y Mayo 3.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia del Cuarto Distrito judicial del Estado. Por auto de fecha veintitres de marzo del dos mil, dictado en el Expediente No. 918/99, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Eduardo José Garza López, Endosatario en Procuración de César González López, en contra de RAMON CALDERON LOPEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y en pública subasta, el siguiente bien inmueble descrito como:

Casa habitación ubicada en esquina noroeste que forman la Avenida Comonfort y la calle Zaragoza de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 10.00 metros, con propiedad privada; al Sur, en 10.00 metros, con calle Zaragoza; al Oriente, en 21.00 metros, con Avenida Comonfort; al Poniente, en 21.00 metros, con propiedad privada, y valuado por los peritos en la cantidad de \$209,400.00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/ 100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y con unos de los de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces dentro de nueve días, por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este Expediente sobre el bien inmueble materia de la subasta, quedando a la vista de los interesados, en el concepto de que los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo en

cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha las doce horas del día primero de junio del dos mil, para que tenga verificativo el remate.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, marzo 23 del 2000.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

1362.-Abril 26, 29 y Mayo 3.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado. Por auto de fecha veintitres de marzo del dos mil, dictado en el Expediente No. 187/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Banca Serfín, S. A., en contra de CARLOS LOPEZ CUENCA, NARCISA LOPEZ ESPINOZA, ADOLFO LOPEZ GUERRERO y OFELIA CUENCA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y en pública subasta, el siguiente bien inmueble descrito como:

1).-Casa habitación ubicada en calle Doctor Mier número 3812, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 10.90 metros, con propiedad privada; al Sur, en 10.90 metros; con calle Doctor Mier; al Oriente, en 21.00 metros, con propiedad privada; al Poniente, en 21.00 metros, con propiedad privada y valuado por los peritos en la cantidad de \$182,100.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

2).-Casa habitación ubicada en Zaragoza número 1117, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 12.00 metros, con calle Zaragoza; al Sur, en 12 metros, con propiedad privada; al Oriente, en 26.00 metros, con propiedad privada; al Poniente, en 26.00 metros, con propiedad privada, y valuado por los peritos en la cantidad de \$317,800.00 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/ 100 M. N.)

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y con unos de los de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este Expediente sobre el bien inmueble materia de la subasta, quedando a la vista de los interesados; en el concepto de que los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha las doce horas del día dos de junio del dos mil, para que tenga verificativo el remate.

Nuevo Laredo, Tam., marzo 23 del 2000.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

1363.-Abril 26, 29 y Mayo 3.-3v3.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Cd. Madero, Tam.

C. JOSEFINA CASADOS RAMIREZ.
PRESENTE.

El ciudadano licenciado Gilberto Borrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, radicó el Expediente Número 75/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por el C. GABRIEL FLORES RAMIREZ en contra de JOSEFINA CASADOS RAMIREZ, a quien se le reclama los siguientes conceptos:

A).-La disolución del vínculo matrimonial que los une por hacer incurrido la demanda en la causal de divorcio necesario prevista por la Fracción VII del Artículo 249 del Código Civil en vigor.

B).-La pérdida de la custodia legal por parte de la C. JOSEFINA CASADOS RAMIREZ sobre sus menores hijos JULIO CESAR, IRMA CRISTINA y PERLA PATRICIA de apellidos FLORES CASADOS, y la asignación exclusiva de dicha custodia a favor del suscrito.

C).-La liquidación de la sociedad conyugal una vez decretado el divorcio.

Ordenándose emplazar a la demandada JOSEFINA CASADOS RAMIREZ por medio de Edictos que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de esta localidad y en la puerta del Juzgado, haciéndose del conocimiento de la demandada que se le concede el término de 60 DIAS para que conteste la demanda a partir de la publicación del último Edicto quedando a su disposición las copias de la demanda y anexos en la Secretaría del Juzgado.

Es dado en Ciudad Madero, Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil. DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.-Rúbrica.

1397.-Abril 29, Mayo 3 y 6.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SRES.

DOLORES FLORES DE LONGORIA Y

CONRADO LONGORIA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de esta fecha, el C. Licenciado Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 200/2000, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Escritura, promovido por el señor RUBÉN MENDOZA SÁNCHEZ en contra de los señores DOLORES FLORES DE LONGORIA Y CONRADO LONGORIA.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, se emplaza a Juicio a los señores DOLORES FLORES DE LONGORIA Y CONRADO

LONGORIA, haciéndole de su conocimiento que tienen el término de SESENTA DIAS contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 15 de febrero del 2000.

El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO RAMON GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

1398. Abril 29, Mayo 3 y 6.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

C.

FRANCISCA HERNÁNDEZ HERRERA.

El Titular de este Juzgado, Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez de Primera Instancia Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 93/000, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por JOSE DE JESUS VÁZQUEZ MARTINEZ, en contra de USTED y de quien reclama:

A).-La disolución del vínculo matrimonial que nos une, como procedencia de la acción de Divorcio Necesario que en su contra ejercito.

B).-La disolución de la sociedad conyugal.

C).-El pago de gastos y costos que el presente Juicio origine.

Y por este Edicto que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de mayor circulación en la región, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en el local de este Juzgado, se notifica a USTED el auto de fecha seis de marzo del año en curso dictada dentro del Juicio en mención, emplazándola para que en un término de SESENTA DIAS conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedan, a su disposición en la Secretaría del Juzgado, previniéndola para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de Cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.

Cd. Miguel Alemán, Tam., 22 de marzo del 2000.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAUL ESCAMILLA VILLEGAS.-Rúbrica.

1399.-Abril 29, Mayo 3 y 6.-3v3.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

C. JULIO CESAR MONTELONGO HERNÁNDEZ.
P R E S E N T E.-

El C. Lic. J. Clemente Reyes Borjas, Juez Primero de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, radicó en este Juzgado a su cargo bajo el Expediente No. 52/2000; el Juicio Ordinario Civil de Divorcio

Necesario promovido por la C. María Elena Jiménez Cervantes, en contra del C. JULIO CESAR MONTELONGO HERNÁNDEZ, de quien se reclama las siguientes prestaciones: A).-La disolución del vínculo matrimonial por encontrarse en el supuesto de la causal de Divorcio Necesario contemplada por el artículo 249 fracción VII del Código Civil vigente en el Estado. B).-La pérdida de la patria potestad de nuestra menor hija de nombre Miranda Sofía de apellidos Montelongo Jiménez. C).-El pago de los gastos y costos que se generen con motivo del presente Juicio. Y toda vez que la actora del presente Juicio manifestó ignora el domicilio del demandado por auto de fecha veintiuno de febrero del año en curso, se ordenó emplazarle por medio de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en "El Sol de Tampico" que se edita en esta ciudad y se fijaran además en los Estrados del Juzgado haciéndose del conocimiento del demandado que deberá de presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días, cortados a partir de la última publicación del Edicto aludido, quedando a su disposición y en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado correspondiente.

Para los fines indicados se expide el presente Edicto en Tampico, Tamaulipas, a los dos días del mes de marzo del dos mil.-Doy fe.-El C. Juez Primero de lo Civil, LIC. CLEMENTE REYES BORJAS.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ERNESTINA YAÑEZ DE DE LEIJA.- Rubricas.

1400.-Abril 29, Mayo 3 y 6.-3v3.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

CC.

MANUEL DÁVILA RAMIREZ

GILBERTO GARCIA F. Y

PEDRO FELIZARDO JUÁREZ.

El C. Lic. Martín Ubaldo Mariscal Rojas, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, por acuerdo del día (10) diez de marzo del año (2000) dos mil, dictado dentro del Expediente 273/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva, promovido por el C. JOSE LUIS MAR HERNÁNDEZ, en contra de los CC. MANUEL DAVILA RAMIREZ, GILBERTO GARCIA F. Y PEDRO FELIZARDO JUÁREZ, se ordenó emplazar a los demandados mediante Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de la localidad por TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los Estrados del Juzgado, comunicándose a los interesados que deberán de presentar su contestación dentro del término de (60) SESENTA DIAS a partir de la última publicación tercera, quedando a su disposición las copias de traslado correspondientes en la Secretaría del Juzgado.

Se expide a los quince días del mes de marzo del año dos mil, en Tampico, Tamaulipas.-DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RUBEN GALVAN CRUZ.-Rúbrica.

1401.-Abril 29, Mayo 3 y 6.-3v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Ciudad Victoria, Tam.**

Cd. Victoria; Tam., a 7 de abril del 2000.

C. ADELAIDA ORTEGA GOMEZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.
PRESENTE.

El ciudadano Lic. Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, mediante auto de fecha tres de marzo del dos mil, se ordenó la radicación del Expediente No. 196/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. ANSELMO PÉREZ GUTIÉRREZ, en contra de usted y posteriormente por auto de fecha cuatro de abril del año en curso, se ordenó el emplazamiento a su cargo por medio de Edictos, en inteligencia de que las prestaciones que se reclaman las siguientes:

A).-El divorcio necesario por las causales de las fracciones I, IV, X, VI, XVI del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado.

B).-La disolución de la sociedad conyugal.

C).-El pago de los gastos y costos que se causaren esta instancia o hasta causar ejecutoria el divorcio.

D).-Las demás consecuencia legales inherentes a declaración de la disolución del vínculo matrimonial.

Y por el presente que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los de mayor circulación en la ciudad, así como en la puerta de este Juzgado, emplazándolo para que dentro del término de sesenta días a partir de la última publicación del presente Edicto, ocurra dar contestación a la demanda entablada en su contra, en la inteligencia de que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de su traslado y anexos.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercer Civil LIC. JULIO C. MALDONADO FLORES.-Rúbrica.

1440.-Mayo 2, 4 y 6.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Séptimo Distrito Judicial.****Ciudad Miguel Alemán, Tam.**

JESÚS PEREZ GONZALEZ..
MYRNA AURORA GARCIA FRANCO DE PEREZ.
PRESENTE.

El C. Juez de Primera instancia Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del expediente 154/999, relativo a Juicio Hipotecario promovido por Bancomer, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero, en contra de JESUS PEREZ GONZALEZ y MYRNA AURORA GARCIA FRANCO DE PEREZ, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).El pago de la cantidad de. \$ 803,649.05 (OCHOCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 05/100 M. N.) por concepto la suerte principal. B). El pago de las primas aseguradas vencidas que a la fecha de la certificación ascienden a la cantidad de \$ 6,591.42 (SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 42/100 M. N.) más las que se sigan venciendo

hasta la total solución del adeudo. C). El pago de los intereses moratorios que a la fecha de la certificación ascienden a la cantidad de \$193,404.16 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 16/ 100 M. N) más los que se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo. D). El pago de los honorarios, gastos y restos que se originen con motivo de la tramitación presenta Juicio".

Y por este Edicto que se deberá publicar por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región y se fijará además en la puerta de este Juzgado, para que en el término de sesenta días contesten a la demanda si sus intereses conviniere, haciéndoles de su conocimiento que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. Así también se les previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibidos que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se les harán por medio de cédula de notificación que se fijen en los estrados de este Juzgado.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 25 de febrero del dos mil.-El C. Srio. de Acuerdos, LIC. RAUL ESCAMILLA VILLEGAS.-Rúbrica.

1441.-Mayo 2, 4 y 1.-3v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho (8) junio del año próximo pasado (1999), ordenó la radicación del Expediente Número 249/99, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por el señor FRANCISCO ALFREDO SÁNCHEZ TIJERINA, en contra de la señora MARIA TERESA VILLARREAL DE LA FUENTE, de quien reclama:

A).-La separación de domicilio conyugal por más de seis meses consecutivos sin causa justificada.

B).-La negativa de la cónguye MARIA TERESA VILLARREAL DE LA FUENTE, injustificada a cumplir con las obligaciones establecidas en el Artículo 144 del Código Civil.

C).- Como medida provisional y posteriormente a definitiva mediante sentencia, la pérdida de la custodia de nuestros menores hijos de nombres FRANCISCO DANIEL E ITZEL FERNANDA ambos de apellidos SANCHEZ VILLARREAL.

D).-Los gastos y costos que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y con otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local de este Juzgado, a fin de que en el término de SESENTA DIAS contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de éste Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía haciéndosele las anteriores notificaciones por medio de Cedula.

Cd. Victoria, Tam., a 18 de abril del 2000.

El Secretario LIC. JOSE ANTONIO MARTINEZ CASTRO.-Rúbrica.

1445.-Mayo 2, 4 y 6.-3v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. GUMERICINDO JARAMILLO ZUÑIGA Y
MARIA RUEDA DE JARAMILLO.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de marzo del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 809/99, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Francisco Javier González Castillo, en contra de USTEDES, de quien nos reclama las siguientes prestaciones:

A).-La cantidad de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS M. N.), como suerte principal.

B).-El pago de los intereses moratorios que se originen a partir de la fecha de su vencimiento, hasta la terminación del presente Juicio.

C).- El pago de los gastos y costos judiciales que se originen con motivo del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación, dentro del plazo de SESENTA DIAS, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las anteriores notificaciones por Cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 22 de marzo del año 2000.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DEL CARMEN JUAREZ VALDEZ.-Rúbrica.

1446.-Mayo 2, 4 y 6.-3v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil de Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de febrero del año dos mil, ordenó la radicación del Expediente Número 154/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de QUERIDO ANTONIO GUERRERO NOYOLA, denunciado por MARGARITA ZAMARRON SANCHEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOL Vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 3 de marzo del 2000.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DEL CARMEN JUAREZ VALDEZ.-Rúbrica.

1448.-Mayo 4.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil de Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de febrero del año dos mil, ordenó la radicación del Expediente Número 183/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA DEL CARMEN BASULTO OSORNO, denunciado por ELSA YOLANDA GUTIERREZ BASULTO DE CABALLERO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 10 de marzo del 2000.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DEL CARMEN JUAREZ VALDEZ.-Rúbrica.

1449.-Mayo 4.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 109/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EVODIO CASTAÑON TORRES, denunciado por CARLOTA CASTAÑON CHARLES Y OTROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 1 de marzo del 2000.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.-Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC MA. DEL CARMEN JUAREZ VALDEZ.-Rúbrica.

1450.-Mayo 4.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintitres de marzo del año dos mil, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 336/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE FRANCISCO HERNÁNDEZ MARTINEZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de QUINCE DIAS ,contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como Interventor de la presente Sucesión.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de marzo del año 2000.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ CANTU.-Rúbrica.

1451.-Mayo 4.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Cd. Madero, Tam.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El ciudadano licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, radicó el Expediente Número 181/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIA MARTINEZ MARTINEZ DE RICO.- Por denuncia de J. JESUS RICO RUIZ, ordenó publicar un Edicto en el Periódico Oficial del Estado y otro en el de mayor circulación de esta localidad convocando a los que se consideren con derecho ala herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de 15 DIAS contados a partir de la publicación del último Edicto.

Es dado en Ciudad Madero, Tamaulipas, a los trece días del mes de marzo del año dos mil.-DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. ROSA BADILLO HERNANDEZ.-Rúbrica.

1452.-Mayo 4.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Lic. Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Edo., radicó por auto de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil, el Expediente No. 136/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BERTHA DELGADO CASTILLO VIUDA DE GONZÁLEZ, ordenándose dar

publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por una sola vez, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten en el Juicio a deducirlo, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad, como lo es "El Bravo", a fin de que se presenten dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la última publicación del mismo.-Doy fe.

H. Matamoros, Tam., a 30 de marzo del 2000. El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE RUIZ CASTILLO.-Rúbrica.

1453.-Maya 4.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Ciudad Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, la C. Lic. Emilia Vela González, titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente número 19/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE ALBERTO VEGA GARCIA, denunciado por Manuel Villanueva y otra, y la publicación de un Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a Manuel Vega Villanueva como interventor de la presente Sucesión.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de enero del 2000.-C. Secretario de Acuerdos; LIC. CARLOS LARIOS PEÑA.-Rúbrica.

1454.-Mayo 4.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Ciudad Madero, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El ciudadano Lic. Carlos Olazarán Martínez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, ordenó radicar el Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO GUZMÁN SANCHEZ, quien falleció en esta ciudad el día siete de octubre del año de mil novecientos noventa y nueve, quienes se crean con derecho a la misma, dedúzcanles dentro del término de quince días contados a partir de la Última publicación del Edicto que por una sola vez deberá hacerse en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tampico. Por denuncia de Josefina Reyes Gómez. Expediente número 216/2000.

Es dado en Ciudad Madero, Tamaulipas, a los cuatro Días del mes de abril del año dos mil.-Doy fe.-El C. Juez Segundo de Primera Instancia Civil, LIC. CARLOS OLAZARAN MARTINEZ.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.-Rúbrica.

1455.-Mayo 4.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

En esta fecha el Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta Cd. radicó el Expediente No. 307/2000, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DELFINO SALDAÑA GARCIA y NARCIZA PALOMO REYES.

Publíquese Edicto por una vez en el Periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose herederos para que hagan valer sus derechos dentro del término de quince días a partir de esta publicación.

Nuevo Laredo, Tam., abril 3 del 2000.-El Secretario Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rubrica.

1456.-Mayo 4.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Ciudad Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once (11) de abril del año en curso (2000), ordenó la radicación del Expediente No. 193/2000, relativo al Juicio Sucesorio, Intestamentario a bienes de JOSE HEREDIA TOVAR, denunciado por los CC. María de los Ángeles Martínez Gutiérrez, así como Juan, Guadalupe, Teresa, Fernando, José, Paula, Israel de apellidos Heredia Martínez.

Y por el presente que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho ala herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 27 de abril del 2000.-El Secretario, LIC. ANTONIO MARTINEZ CASTRO.-Rúbrica.

1457.-Mayo 4.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Lic. Elvira Vallejo Contreras, Juez Segunda de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha tres de abril del año dos mil, el Expediente No. 204/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOSE ISAIAS DE LEON MEDINA, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por una sola vez, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten en el Juicio a deducirlo, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, así como en el periódico local de mayor circulación en esta ciudad, como lo es "El Bravo", a fin de que se

presenten dentro del término de quince días, contados desde la última publicación del mismo.-Doy fe.

H. Matamoros, Tam., a 10 de abril del año 2000. -El C. Srio. de Acuerdos, LIC. JOSE RUIZ CASTILLO.-Rúbrica.

1458.-Mayo 4.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Séptimo Distrito Judicial.****Ciudad Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El titular de este Juzgado Lic. Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez de Primera Instancia Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente número 141/000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEOPOLDO GARZA GARCIA, quien falleció el día dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, en esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, lugar en el cual tuvo su último domicilio y es promovido por Felipa Moreno García viuda de Garza, Libaldo, Teresita, Armida, Felipa y Leonte de apellidos Garza Moreno.

Y por este Edicto que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 10 de abril del 2000. -El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAUL ESCAMILLA VILLEGAS.-Rúbrica.

1459.-Mayo 4.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.****Décimo Sexto Distrito Judicial .****González, Tam.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Sexto Distrito judicial del Estado con residencia en ésta Villa de González, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veintidós de marzo del año dos mil, dictado dentro del Expediente Civil Número 71/00, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MONICA SILVA GONZÁLEZ, promovido por ROMAN MIRELES SILVA, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho ala herencia, para que comparezcan a deducirlo por medio de éste Edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Diario, que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que en el término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.

Es dado para su publicación a los veintitres días del mes de marzo del año dos mil.-DOY FE.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

El Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Sexto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAUL JULIAN OROCIO CASTRO.-Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VICTOR BRAVO PEREZ.-Rúbrica.

1460.-Mayo 4.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular del Juzgado, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez de Primera Instancia Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 133/000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIA VALLEJO CAVAZOS DE PAREDES, quien falleció el día once de marzo de mil novecientos noventa y uno, en esta Ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, lugar en el cual tuvo su último domicilio y es promovido por LEONARDO PAREDES GALINDO.

Y por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 04 de abril del 2000.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAUL ESCAMILLA VILLEGAS.-Rúbrica.

1461.-Mayo 4.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 218/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor EULALIO ESPINOSA FUENTES.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de QUINCE DIAS, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 16 de febrero del 2000.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

1462.-Mayo 4.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

En esta fecha el Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta Ciudad, radicó el Expediente Número 293/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JUAN LOPEZ TORRES.

Publíquese Edicto por UNA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose herederos para que hagan valer sus derechos dentro del término de QUINCE DIAS a partir de esta publicación.

Nuevo Laredo, Tam., abril 3 del 2000.

El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

1463.-Mayo 4.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil****Cuarto Distrito Judicial****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

En esta fecha el Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta Ciudad, radicó el Expediente Número 374/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ROMEO HINOJOSA LONGORIA.

Publíquese Edicto por UNA VEZ en el Periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose herederos para que hagan valer sus derechos dentro del término de QUINCE DIAS a partir de esta publicación.

Nuevo Laredo, Tam., abril 3 del 2000.

El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

1464.-Mayo 4.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

En esta fecha el Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta Ciudad, radicó el Expediente Número 403/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor GONZALO CHAVEZ CLAUDIO.

Publíquese Edicto por UNA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose herederos para que hagan valer sus derechos dentro del término de QUINCE DIAS a partir de esta publicación.

Nuevo Laredo, Tam., abril 24 del 2000.

El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

1465.-Mayo 4.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

En esta fecha el licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta Ciudad, radicó el Expediente Número 373/2000, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores FRANCISCO VILLARREAL HERRERA Y ELIBORIO VILLARREAL CASTAÑEDA.

Publíquese Edicto por UNA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose herederos para que hagan valer sus derechos dentro del término de QUINCE DIAS a partir de esta publicación.

Nuevo Laredo, Tam., abril 24 del 2000.

El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

1466.-Mayo 4.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Octavo Distrito Judicial.****Ciudad Mante, Tam.**

La ciudadana licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera instancia del Ramo Civil, del Octavo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha cuatro de abril del año dos mil, ordenó radicación del Expediente número 428/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto JUAN ZARAZUA, promovido por los CC. José María, Federico, Janeth Vianey y Ángel, todos de apellidos Zarazúa Garay, y publicación de un Edicto por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y "El Tiempo", que se edita en esta ciudad, convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores si los hubiere, para que comparezcas a deducirlo dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la publicación del último periódico, que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 05 de abril del año 2000.-El C. Srío. de Acuerdos Interino, LIC. FIDEL GALLARDO RAMIREZ.-Rúbrica.

1467.-Mayo 4.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam., a diez de abril del año 2000.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha seis de abril del año en curso, la Ciudadana Licenciada Emilia Vela González, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 319/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL IBARRA RAMIREZ, denunciado por JULIA RODRIGUEZ BARRON, y la publicación de un Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten

a Juicio a deducirlo dentro del término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación.

Se designó a JULIA RODRIGUEZ BARRON, como Interventora de la presente Sucesión.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EMILIA VELA GONZALEZ.-Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS LABIOS PEÑA.-Rúbrica.

1468.-Maya 4.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Cd. Madero, Tam.**

El C. Lic. Alfonso Torres Tristán, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo civil del Tercer Distrito Judicial del Estado con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de CARLOS SÁNCHEZ SANCHEZ, quien falleció el día Dieciocho de febrero de 1980, en esta ciudad, Juicio promovido por los CC. NARCISA SALAZAR VIUDA DE SÁNCHEZ, CARLOS, EMILIA, HORTENCIA Y FRANCISCO ANTONIO de apellidos SANCHEZ SALAZAR, bajo Número de Expediente 98/2000, y convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Tampico, que circula en esta Ciudad, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.

Se expide el presente Edicto a los 19 días del mes de enero del año 2000 dos mil.-DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero del Ramo Civil LIC. MARIA MAGDALENA ZUMAYA SOTO.-Rúbrica.

1469.-Mayo 4.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Lic. Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de marzo del dos mil, se radicó el Expediente número 289/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELVIA GARZA VILLARREAL, denunciado por Nazario Aguirre Ahumada, ordenándose la publicación de un Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación, dándose la intervención del C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y C. Representante del Fisco Federal.

Se expide en H. Matamoros, Tam., a veinticuatro días del mes de marzo del dos mil.-Doy fe.-Sria. da Acuerdos, LIC. MARISA LARA RAMIREZ.-Rúbrica.

1470.-Mayo 4.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha siete de junio de mil novecientos noventa y nueve, ordenó la radicación del Expediente 532/999, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HILARIO SANDOVAL OYERVIDES, denunciado por PERLA EDITH SANDOVAL OYERVIDES, ordenándose entre otras cosas con fundamento en el Artículo 788 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se hiciera la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoque a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores a fin de que se presenten a deducirlos dentro del término de QUINCE DIAS a partir de la última publicación del Edicto, dando la intervención de Ley al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y CC. Representantes del Fisco Federal y del Estado para que manifiesten lo que a su representación conviniere. DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 22 de octubre del 2000.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA LARA CONVOCANDO POSTORES RAMIREZ.-Rúbrica.

1471.-Mayo 4.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de febrero del año dos mil, ordenó la radicación del Expediente Número 141/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOHN MARTIN HALLER, denunciado por MARGARITA J. LEDEZMA VDA. DE HALLER.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se pregunten a deducirla en el término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 16 de marzo del año 2000.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.-Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, Lic. MARIA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.-Rúbrica.

1472.-Mayo 4.-1v.

EDICTO**Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial .****Tampico, Tam.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El ciudadano licenciado Martín Ubaldo Mariscal Rojas, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, ha radicado en el Juzgado a su cargo bajo el Expediente Número . . . 234/2000, la Sucesión Intestamentaria a bienes de SUSANA MAR HERNANDEZ VIUDA DE ROSAS, y se ordenó la publicación de un Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol da Tampico, que se edita en esta Ciudad invocando a todos los que se crean con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.

Para los fines indicados es dado en este Juzgado a los veinticuatro días del mes de febrero del año DOS MIL.-DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RUBEN GALVAN CRUZ.-Rúbrica.

1473.-Mayo 4.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

El C. Lic. Lamberto García Alvarez, Titular del Juzgado, por auto de fecha 10 de abril del año en curso, dictado dentro del Juicio Hipotecario No 523/997, que promueve el Lic. Carlos H. Gámez Cantú, como Apoderado de CONFA, S. A., en contra de JOSE ANTONIO CAMARILLO TERAN Y OTRAS PERSONAS, mandó sacar a Remate en Primera Almoneda y Subasta Pública los siguientes bienes:

1.-Lote Número 16, Manzana 18, ubicado en Avenida Hidalgo sin número, Colonia La Paz, de Río Bravo, Tamaulipas, con superficie de 300.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 30.00 metros, con Juan Nakamura; AL SUR, igual medida, con Francisca Chávez; AL ORIENTE, 10.00 metros, con Porfiria Valdez; y AL PONIENTE igual medida, con Avenida Hidalgo.

2.-Lote de terreno ubicado en Avenida Morelos 231 del Fraccionamiento RIO BRAVO, de Río Bravo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 10.00 metros, Calle Morelos; AL SUR, igual medida, Lote 12 B; AL ORIENTE, 30.00 metros Lote 2; AL PONIENTE, igual medida, Lote 1 A..

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad así como en las Tablas de Avisos del Juzgado de Primera instancia Civil y Oficina Fiscal del Estado de Río Bravo Tamaulipas, se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo EL DIA 31 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO A, LAS 11:00 HORAS; sirviendo como posturas legales las cantidades que cubran las dos terceras partes de los avalúos practicados a cada uno de los inmuebles, ascendiendo para el primero, \$ 24,000.00 (VEINTICUATRO MIL PESOS, M. N.), para el segundo, \$ 702,000.00 (SETECIENTOS DOS MIL PESOS, M. N.).

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Cd. Reynosa, Tam., abril 11 del 2000.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DE LA LUZ HERNANDEZ RODRIGUEZ.-Rúbrica.

1474.-Mayo 4 y 11.-2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Por auto de esta fecha, el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 218/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor EÚLALIO ESPINOSA FUENTES.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 16 de febrero del 2000.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

1475.-Mayo 4 y 13.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

En esta fecha el Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta Ciudad, radicó el Expediente Número 284/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor MARIO RODRIGUEZ RAMIREZ.

Publíquese Edicto DOS VECES, diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., marzo 24 del 2000.

El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

1476.-Mayo 4 y 13.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., 21 de mayo de 1998.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.-

El C. Licenciado Juan Alvear Pérez, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de mayo del año en curso, ordena la radicación del Expediente Número 320/98, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de AVELINA MORONOS DIAZ, promovido por JOSE MANUEL DIAZ BELTRAN.

Por este Edicto que se publicará por DOS VECES consecutivas en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convoca a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los OCHO DIAS siguientes contados a partir de la última publicación del Edicto, que se llevará a cabo en el local del Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.-Rúbrica.

1477.-Mayo 4 y 13.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

En esta fecha el Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta Cd., radicó el Expediente No. 307/2000, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DELFINO SALDAÑA GARCIA Y NARCIZA PALOMO REYES.

Publíquese Edicto dos veces, diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam, abril 3 del 2000.-El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

1478.-Mayo 4 y 13.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

En esta fecha el Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta Cd., radicó el Expediente número 375/2000, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora JUANA CAUDILLO ALCALA.

Publíquese Edicto dos veces diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam, abril 3 del 2000.-El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA -Rúbrica.

1479.-Mayo 4 y 13.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

En esta fecha el Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta Cd. radicó el Expediente número 308/2000 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARTA MERCEDES SANTOYO ALONSO.

Publíquese Edicto dos veces, diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores deducirlo en término legal.

Nueva Laredo, Tam, abril 3 del 2000.-El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

1480.-Mayo 4 y 13.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

En esta fecha el Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta Ciudad, radicó el Expediente Número 374/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ROMEO HINOJOSA LONGOIRIA.

Publíquese Edicto DOS VECES, diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., abril 3 del 2000.

El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

1481.-Mayo 4 y 13.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

En esta fecha el Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, radicó el Expediente Número 293/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JUAN LOPEZ TORRES.

Publíquese Edicto DOS VECES, diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., abril 3 del 2000.

El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

1482.-Mayo 4 y 13.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

En esta fecha el Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta Ciudad, radicó el Expediente Número 403/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor GONZALO CHAVEZ CLAUDIO.

Publíquese Edicto DOS VECES, diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., abril 24 del 2000.

El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

1483.-Mayo 4 y 13.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

En esta fecha el Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta Ciudad, radicó el Expediente Número 373/2000, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores FRANCISCO VILLARREAL HERRERA Y ELIBORIO VILLARREAL CASTAÑEDA.

Publíquese Edicto DOS VECES, diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam. abril 24 del 2000.

El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

1484.-Mayo 4 y 13.-2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Ciudad Reynosa, Tam.**

A L A C. ANGELA COLMENARES JIMÉNEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El ciudadano Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia titular del Juzgado, por auto de fecha diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, ordenó la radicación del Expediente No. 705/99, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por Antonio Jiménez Córdova, en contra de usted, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, por auto de fecha quince de marzo del presente año se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del termino de sesenta días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de marzo del año 2000. -El Srio. de Acuerdos, LIC. LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ CANTU.- Rúbrica.

1485.-Mayo 4, 6 y 9.-3v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Ciudad Victoria, Tam.**

C. MARTA ELENA VILLAGOMEZ DE LEON.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Lic. Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de abril del año pasado, ordenó la radicación del Expediente número 202/99, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Contrato de Compra-Venta, promovido por Nohelia Ortiz de González, hoy Nohelia Ortiz Charur, en contra de TULIO DE LA FUENTE MONTELONGO y OTROS, y por auto de fecha veintisiete de marzo del año en curso, se ordenó emplazar por medio de Edictos a la citada señora MARTA ELENA VILLAGOMEZ DE LEON, como tercero llamado a juicio, reclamándole las siguientes prestaciones:

A).-Del C. TULIO DE LA FUENTE MONTELONGO, la declaración judicial de nulidad absoluta del contrato privado de compra-venta de fecha 14 de septiembre de 1982, inscrito en el Registro Público de la propiedad del Estado, en la Sección I, Número 23026, legajo 461, municipio de Casas, Tamaulipas, de fecha 11 de octubre de 1985 (mil novecientos ochenta y cinco), relativo a la supuesta compra-venta de un predio rústico compuesto de 55-55-01 hectáreas, ubicado en el municipio de Casas, Tamaulipas, toda vez que dicho acuerdo de voluntades carece expresamente del CONSENTIMIENTO PARA SU CELEBRACION por parte de la ahora demandante, al no haber firmado en ningún momento dicho contrata, menos aun haber firmado ante la presencia del Notario Público Número 71, LIC.

ERNESTO MONTELONGO CEPEDA, con ejercicio en esta ciudad, como pretendió acreditarlo en su oportunidad el ahora demandado señor TULIO DE LA FUENTE MONTELONGO, en el impugnado contrato, misma que carece totalmente de validez legal alguna y no es susceptible de valer por confirmación, ni por prescripción en términos del artículo 1521 del Código Civil del Estado. B).-Como consecuencia de dicha declaración de nulidad absoluta, atendiendo a los efectos restitutorios de la nulidad, la orden judicial de desocupación y entrega absoluta en forma retroactiva integral a lavar de la ahora demandante por parte de los actuales detentadores del predio rústico materia del Juicio que ahora promuevo, mismo que se integra con las 55-55-01 hectáreas más las 39-23-76 hectáreas que se encuentran comprendidas dentro de las medidas y colindancias que se contienen en el contrato privado de compraventa de fecha 11 de septiembre de 1968, según remediación registrada respecto del mismo predio bajo el número 8965, legajo 180, Sección III, de fecha 14 de septiembre de 1986 en el Registro Público de la Propiedad del Estado, dando así el predio cuya restitución material y jurídica reclamo, un total de 94-23-77 hectáreas. C).-Del C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tamaulipas, la cancelación de la inscripción del bien inmueble materia del presente Juicio, número 23026, Sección I, legajo 461, municipio de Casas, Tamaulipas de fecha 11 de octubre de 1985, que exista a favor del ahora demandado, para que subsista la correspondiente inscripción de registro a favor de la ahora actora, contenida en la Sección I, No .157.26, Legajo 316, municipio de Casas, Tamaulipas, de fecha 15 de octubre de 1968, relativo al contrato privado de compra-venta de fecha 11 de septiembre de 1968, celebrado ante la ahora demandante y la Srita. BERTHA DEL CARMEN CASTAÑEDA RODRIGUEZ, que se refiere al predio rústico materia ahora del presente litigio debiendo subsistir también a favor de la ahora actora, la inscripción número 9965, legajo 180, Sección III; municipio de Casas, de fecha 14 de noviembre de 1986 que corresponde a las 39-23-76 Has., que refiere en el inciso anterior; así también la cancelación de toda inscripción posterior que exista a favor de los sucesivos irregulares adquirentes del mismo bien inmueble materia del presente Juicio que son los señores C. P. ORLANDO SAUCEDO PINTA, ELIAS MENDOZA VILLALVAZO, JORGE LUIS VILLARREAL VILLARREAL, ALICIA MARTINEZ GARCIA, JOSÉ EUGENIO BENAVIDES BENAVIDES, JAVIER URIBE MORA y JORGE LUIS ZERTUCHE RODRIGUEZ. D).-Del C. Director del Archivo General de Notarios en el Estado, la cancelación que deba efectuar de la certificación No. 410 (cuatrocientos diez), de fecha 14 de septiembre de 1982, que existe en el libro de Control fuera de Protocolo que tenía a su cargo el LIC. ERNESTO MONTELONGO CEPEDA, Notario Público No. 71 con ejercicio en esta ciudad, y que con motivo de su fallecimiento debió ser remitido y existir en la Dirección del Archivo General de Notarías, según artículos 175 fracción II y VI, en concordancia con los artículos 72 y 97 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas. E).-El pago de gastos y costos que se causen en el Juicio que ahora promuevo, previa su regularización y en términos del contrato de prestación de servicios profesionales que tengo celebrado con los profesionistas que preciso en el premio de la presente demanda. F).-De igual forma solicito de este H. Juzgado con apoyo en lo dispuesto por el artículo 51 y 251 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, que con las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan, se dé vista y se corra traslado a los Terceros Adquirentes Posteriores a la Irregular Enajenación del Predio Materia del Presente litigio, que efectuó el ahora señor TULIO DE LA FUENTE MONTELONGO para que sean oídos plenamente por la autoridad judicial y en su caso le separe perjuicio la sentencia que se emita en este procedimiento. Dichos terceros en términos de las siete (7) copias fotostáticas expedidas y autorizadas por el C. Director del Registro Público de la Propiedad del Estado referentes a las irregulares escrituras

públicas de compra-venta que entre otros documentos exhibió para fortalecer el ejercicio de la acción son las correspondientes.

Y por el presente que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las anteriores certificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., 3 de abril del 2000.-El Srío, de Acuerdos, LIC. JOSE ANTONIO MARTINEZ CASTRO.-Rúbrica.

1486.-Mayo 4, 6 y 9.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LOS CC.

GUILLERMINA ZARATE MENDEZ y

VICENTE GUERRERO CUADROS.

Cuyo Domicilio se Ignora.

En el Expediente No. 22/2000, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Consignación en Pago para Extinguir Obligación en Contrato de Promesa de Compra-Venta, promovido por la C. Julia Rivera Fabela, en contra de los CC. GUILLERMINA ZARATE MENDEZ y VICENTE GUERRERO CUADROS, se dictaron dos autos los cuales literalmente dicen:

"H. Matamoros, Tamaulipas, a dos de febrero del dos mil. Por presentada la C. JULIA RIVERA FABELA, con su escrito de cuenta, anexos y copias simples para el traslado que al mismo acompaña, como lo solicita con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 50, 52, 66, 248, 252, 470 fracción VII y 471 fracción I del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se le tiene promoviendo Juicio Sumario Civil sobre Consignación en Pago para Extinguir Obligación en Contrato de Promesa de Compra-Venta, en contra de los señores GUILLERMINA ZARATE MENDEZ y VICENTE GUERRERO CUADROS, con domicilio en la calle Puerto de Alvarado No. 7, del Fraccionamiento Santa Anita del plano oficial de esta ciudad. En consecuencia y estando ajustada a derecho su promoción, se admite la misma a trámite, fórmese expediente, regístrese bajo el número que le corresponda en el libro de Gobierno y con las copias simples que se acompañan debidamente requisitadas y selladas por la Secretaría de este Juzgado, córrase traslado a la parte demandada y emplácese para que dentro del término de diez días, contados a partir de la fecha en que sea legalmente notificada, comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra; así mismo, se le tiene a la promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, en la calle González No. 410-R de esta ciudad, y autorizando para tal efecto a las personas que se indica.-Notifíquese personalmente a la parte Demandada y Cúmplase.-Así lo acordó y firma la ciudadana LIC. ELVIRA VALLEJO CONTRERAS, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.-Doy fe".-Dos firmas ilegibles.

H. Matamoros, Tamaulipas, a veintidós de marzo del dos mil.-Por presentada la C. JULIA RIVERA FABELA, con su

escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como lo solicita por las razones que expresa, toda vez que efectivamente como se desprende de la constancia asentada en autos por el C. Actuario Adscrito a este Juzgado, no se localizó a los demandados GUILLERMINA ZARATE MENDEZ y VICENTE GUERRERO CUADROS en el domicilio señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40., 67 fracción IV y 470 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, efectúese el emplazamiento ordenado en autos a dichos demandados, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de los que se editan en esta ciudad "El Bravo", por tres veces consecutivas y se fijará además en la puerta de este Juzgado, comunicándoseles a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación y que quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado correspondientes.-Notifíquese y Cúmplase.-Así lo acordó y firma la ciudadana LIC. ELVIRA VALLEJO CONTRERAS, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado y Srío. de Acuerdos con que actúa.-Doy fe".-Dos rúbricas ilegibles.

H. Matamoros, Tam., a 6 de abril del 2000.-EL C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE RUIZ CASTILLO.-Rubrica.

1487.-Mayo 4, 6 y 9.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. MARTHA ELVA GUTIERREZ RAMIREZ.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El C. licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintitres de febrero del dos mil, radicó el Expediente número 146/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por José Angel Aldape Salazar, contra MARTHA ELVA GUTIERREZ RAMIREZ y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordenó emplazarla por medio de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en un diario local de mayor circulación y en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio a fin de que dentro del término de sesenta días produzca su contestación de la demanda, quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivo y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.-Doy fe.

H. Matamoros, Tam., a 29 de febrero del 2000. La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA LARA RAMIREZ.-Rúbrica.

1488.-Mayo 4, 6 y 9.-3v1.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Ciudad Victoria, Tam.**

C. ROGELIO COBOS GARCIA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Lic. Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, ordenó se le emplazara la radicación del Expediente número 720/99, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. José Santos Colunga Alvarez y otro, en contra de usted, por medio de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará en la puerta de este Tribunal, comunicándole al C. ROGELIO COBOS GARCIA, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado y de no comparecer a Juicio se segura el mismo en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por cédula que se fijará en los Estrados del Juzgado, de conformidad con el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, en la inteligencia de que las prestaciones que se le reclaman son las siguientes: a).-El pago de la cantidad de \$16,841.76 (DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 76/100 M. U.) por concepto de suerte principal. b).-El pago de intereses moratorios al 1.3 veces sobre la tasa líder como se pactó en el título de crédito hasta que se logre el cobro de las prestaciones, más los que se sigan venciendo hasta el que el deudor efectúe su pago. c).-Los gastos y costas judiciales que se ocasionen en la tramitación del presente Juicio.

Es dado en la Secretaría del Juzgado, a los seis días del mes de abril del dos mil.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE LUIS RICO CAZARES.-Rúbrica.

1489.-Mayo 4, 6 y 9.-3v1.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 2 de mayo del 2000.

SE CONVOCA A POSTORES.-

El ciudadano licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, mediante auto de fecha veintisiete de abril del año en curso, dictado en el Expediente Número 775/1996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Pedro Valdez Ramo, en su carácter de Endosatario en Procuración del C. JOSÉ FRANCISCO ALDAPE AVENDAÑO, en contra del C. HUMBERTO, SILVA RIOS, se ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda por lo que respecto al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de ganancias matrimoniales que le correspondan al reo del bien inmueble embargado en actos consistente en:

-Bien inmueble con construcción obra negra o gruesa, ubicado lote b de la Manzana IX del Fraccionamiento México de Río Bravo, Tamaulipas, con superficie de 300.80 metros cuadrados, delimitados AL NORTE en 10.00 metros con calle Insurgentes (hoy Independencia); AL SUR en 10.00 metros con

Lote Número 28; AL ORIENTE en 30.09 metros con Lote Número 7; y AL PONIENTE en 30.08 metros con lote Número 5.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con los siguientes datos: Sección I, Número 7739, Legajo 115, del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, de fecha 26 de abril de 1988.

Con un valor pericial de \$ 360,320.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad así como en el lugar en el que se ubica el bien inmueble, se convoca a postores al rémote de dicho inmueble urbano con construcción, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial en la inteligencia de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% (VEINTE POR CIENTO) que sirva de base al presente remate presentando al efecto el Certificado de Depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos así como por escrito en sobre cerrado la postura legal antes mencionada y se señalan LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS (9:30), DEL DÍA TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Diligencia de Remate en Primera Almoneda.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil, LIC. JULIO C. MALDONADO FLORES.-Rúbrica.

1490.-Mayo 4, 9 y 13.-3v1.

UNIROYAL CHEMICAL MÉXICO, S. A. DE C. V.**INMOBILIARIA HULQUIMEX, S.A. DE C. V.****AVISO DE FUSION:**

Se informa para los efectos del artículo 223 de la ley general de Sociedades Mercantiles, que Uniroyal Chemical de México, S. A. De C.V. e inmobiliaria Hulquimex, S. A. De C. V., en asamblea extraordinaria de accionistas, celebrada el 18 de febrero de 2000 acordaron fusionarse de conformidad entre otros, con los siguientes acuerdos de fusión:

1. Se aprueba la fusión de Uniroyal Chemical México, S. A. de C. V., como fusionante, con Inmobiliaria Hulquimex, S. A. de C. V., como fusionada.

2. Se aprueba el balance general al 31 de diciembre de 1999 de Uniroyal Chemical México, S. A. de C. V. y el de Inmobiliaria Hulquimex, S. A. de C. V. para que sirvan de base para la fusión.

3. Como resultado de la fusión subsistirá Uniroyal Chemical México, S. A. de C. V.

4. Con motivo de la fusión, el capital suscrito pagado de Uniroyal Chemical México, S. A. de C. V., como sociedad fusionante no se modificará en virtud de tratarse de una fusión vertical.

5. Se proceda a cancelar la totalidad de las acciones de Inmobiliaria Hulquimex, S. A. de C. V., que integran su capital social.

6. Como consecuencia de la fusión, Uniroyal Chemical México, S. A. de C. V., adquiere tanto el activo como el pasivo de Inmobiliaria Hulquimex, S. A. de C. V.

7. La fusionante, se obliga a cumplir con todas las obligaciones a cargo de la fusionada, cualquiera que sea su naturaleza, no sólo con el patrimonio adquirido de la fusionada, sino también con que le pertenecía antes de la fusión.

8. Se acuerda que la fusión para efectos internos surta efectos el 29 de febrero de 2000, y frente a terceros el 29 de Feb. de 2000, si la inscripción en el Registro Público de Comercio a que se refiere el artículo 223 de la ley General de Sociedades Mercantiles se realiza con anterioridad a dicha fecha y en caso contrario en la fecha de inscripción del acuerdo respectivo en el Registro Público de Comercio, para lo cual, en los términos del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se deberá obtener el consentimiento de aquellos acreedores que aun no lo han dado y de no obtenerse se proceda al pago de sus respectivas deudas

México, Distrito Federal, a 18 de febrero de 2000.

Pablo J. Cervantes

Rúbrica.

Delegado Especial de la Asamblea.

BALANCE GENERAL DE LAS SOCIEDADES

Uniroyal Chemical México, S.A. de C. V. (UCM) e

Inmobiliaria Hulquimex, S.A. de C. V. (INHU).

	UCM	INHU
Activo		
Activo Circulante		
Efectivo	842,852	3,144
Cuentas por cobrar	113,872,371	2,998
Compañías relacionadas	1,386,890	1,141,521
Inventarios	79,245,243
Pagos anticipados	129,012
Total Activo Circulante	195,476,468	1,147,663
Inversiones en Acciones de compañías Subsidiaria no consolidada y otro Activo	7,199,751
Inmuebles, maquinaria y equipo / Inmueble	97,958,356	6,060,422
Otros Activos	2,469,561
	303,104,136	7,208,085
	-----	-----
Pasivo y Capital Contable		
Pasivo Circulante:		
Proveedores	22,378,856
Cuentas por pagar y Pasivos Acumulados	15,022,322
Impuesto al activo	137,595
Impuesto al valor agregado por pagar	2,162
Impuesto sobre la renta	6,172
Compañías relacionadas	137,812,210
Total de pasivo circulante	175,350,983	8,334
Largo plazo:		
Primas de antigüedad y plan de pensiones	11,176,352
Total del pasivo	186,527,335
Capital Contable		
Capital Social	177,991,209	2,846,355
Utilidades retenidas	2,648,233	926,813

Efecto acumulado por actualización.	(92,373,795)	544,919
Superávit por devaluación	25,244,162	2,881,664
Participación en el superavit por Reevaluación de la subsidiaria	3,066,992
Total de capital Contable	116,576,801	7,199,751
	303,104,136	7,208,085
	-----	-----

México, Distrito Federal, a 18 de febrero de 2000

Pablo J. Cervantes

Rúbrica.

Delegado Especial de la Asamblea.